

**CURADURÍA URBANA N° 2**  
**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**NIT 74.337.072-7**

Sogamoso, 26 de mayo de 2022.

*Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 19 de mayo de 2022, se otorgó la Licencia de construcción N° 15759-2-22-0387 con la Resolución N° 15759-2-22-0387, por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Modificación y Ampliación. A nombre de **GERMAN ARTURO COLMENARES MONTAÑEZ Y SOCIA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la Licencia y su Resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 26 de mayo de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

**CURADURIA URBANA N° 2**   
SOGAMOSO

  
ARS/RAFAEL H. PINTO PINTO  
**RAFAEL H. PINTO PINTO**

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Johana Torres.

**CURADURÍA URBANA N° 2**  
**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**  
**CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO**  
**NIT. 74.337.072-7**  
**RESOLUCION No. 15759-2-22-0387**

**OPOR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION**

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso**  
**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y**

**CONSIDERANDO**

1. Qué, GERMAN ARTURO COLMENARES MONTAÑEZ Y MARY LUZ NOMESQUE PÉREZ, actuado como propietario del predio identificado con CC. N° 000200050112000 Matrícula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-98916, área de lote 9664.00 m2 coordenadas un solo punto para ubicación del lote latitud Norte – Sur 05°39'49.20" y longitud Este – Oeste 072°57'57.10" presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Modificación y ampliación, predio localizado en la SEC APOSENTOS, VEREDA VANEGAS, sector normativo AS RURAL de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-21-0048 de fecha 21 de enero de 2021 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15, 1203 de 2017 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que dentro del procedimiento son revisados los siguientes planos:
  - 3\*1 arquitectónicos.
  - 7\*1 Estructurales.
5. Que, el Director de la construcción es el Arquitecto OSCAR ALONSO PEDROZA RODRIGUEZ, identificado con CC 71.624.874 de Medellín y MP 25700-24116.
6. Que la licencia de construcción presenta el siguiente cuadro de áreas.

<b>CUADRO DE ÁREAS</b>	
<b>ÁREA LOTE</b>	9664.00 m <sup>2</sup>
<b>AREA PRIMER PISO</b>	132.89 m <sup>2</sup>
<b>AREA SEGUNDO PISO</b>	145.99 m <sup>2</sup>
<b>ÍNDICE DE OCUPACIÓN</b>	1.37 %
<b>ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN</b>	0.02 %
<b>ZONIFICACION POMCA</b>	<b>CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL</b>
<b>AREA TOTAL CONSTRUIDA</b>	<b>81.20 m<sup>2</sup></b>

7. Que los derecho-habientes mediante oficios de fecha 21 de enero de 2021, no objetan el trámite de ampliación de la licencia a favor de GERMAN ARTURO COLMENARES MONTAÑEZ Y MARY LUZ NOMESQUE PÉREZ
8. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10.
9. Qué cuenta con disponibilidad de servicios públicos, pero no cuenta con sistema de alcantarillado.
10. Que los propietarios suministran sistema de tratamiento anaeróbico de aguas residuales adquirido de manera industrializada ETERNIT.
11. Que se debe dar aplicación a la reglamentación de la generación y disposición de residuos a que hace referencia la resolución 472-17 Ministerio de Ambiente.
12. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

**CURADURÍA URBANA N° 2**  
**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**  
**CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO**  
**NIT. 74.337.072-7**  
**RESOLUCION No. 15759-2-22-0387**

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de construcción 15759-2-22-0387 de fecha 19 de mayo de 2021 otorgada a GERMAN ARTURO COLMENARES MONTAÑEZ Y MARY LUZ NOMESQUE PÉREZ, Modalidad: *Modificación Licencia N° 15759-2-21-0219 de fecha 26 de marzo de 2021 y ampliación primer piso: alcoba, segundo piso: estudio. Área 19.65 m2.*

**SEGUNDO:** Cumplir con lo establecido en el decreto 1076 de 2015 y la ley 1955 plan nacional de desarrollo, donde la solución individual de saneamiento básico para el tratamiento de las aguas residuales domesticas de viviendas rurales dispersas, debe ser registrado en la corporación ambiental.

**TERCER:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**CUARTO:** Según el Decreto 1077-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. El titular de la licencia debe cumplir con obligaciones.

**QUINTO:** La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Y 1783-21 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

**SEXTO:** Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente si supera los 2.000 m2 de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

**SEPTIMO:** Dar cumplimiento a la resolución vigente 472 de 2017 emitida por el Ministerio De Medio Ambiente con el fin de que el constructor garantice la gestión de residuos.

**OCTAVO:** Se debe dar cumplimiento al Artículo 2.2.6.1.1.15. Decreto 1203, Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles. El profesional que se desvincule del proceso será responsable de las labores adelantadas bajo su gestión hasta tanto se designe uno nuevo.

**NOVENO:** Publicar la valla de identificación de la obra tal como lo establece el Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.4.9.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sogamoso, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2022.

**CURADURÍA URBANA N° 2**   
SOGAMOSO



**RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**  
Curador Urbano N° 2  
C/c: Paquete Técnico



# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106  
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15 759 19 5 2022  
Departamento Municipio Día Mes Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-22-0387  
Objeto del Tramite Modificación  
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas  
Tipo de Licencia Construcción  
Modalidad Modificación

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 000200050112000  
Dirección SEC APOSENOS  
Barrio VEREDA VANEGAS  
Area de Construcción 278,88 Metros<sup>2</sup>  
Numero de Pisos 2  
Matricula Inmobiliaria 095-98916  
Numero del Paramento 531-20 Fecha Expedición 19/10/2020

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario German Arturo Colmenares Montañez Y Socia  
Cedula o Nit del Titular 9399016

## OBSERVACIONES

Modificación Licencia N° 15759-2-21-0219 de fecha 26 de marzo de 2021 y ampliación primer piso: alcoba, segundo piso: estudio. Área 19.65 m<sup>2</sup>. Según planos de obra de la Vereda Vanegas (20) meses E/efiana.

  
ARG. RAFAEL H. PINTO PINTO  
ARG. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
CURADOR URBANO No 2

# CURADURÍA URBANA N°2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

DECRETO 1203-2017

**ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6 Obligaciones del titular de la licencia.** El Curador Urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar, y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización, con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.
6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
9. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.  
La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
10. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
11. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
12. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
14. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

Recibido: \_\_\_\_\_



MUNICIPIO  
MACROPROCESO: GESTION DE  
PROCESO: GESTION DEL



No. 20201700080541  
Fecha Radicada: 21-OCT-2020 03:5  
Destinatario: ESPERANZA BERNAL ROJAS  
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
Anexo: Folio: 1.

492-2009

3

NT-891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-E-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 531-20      FECHA DE EXPEDICION: 19-10-2020      RECIBO DE CAJA N°: 0000597

PROPIETARIO: ESPERANZA BERNAL ROJAS Y OTROS

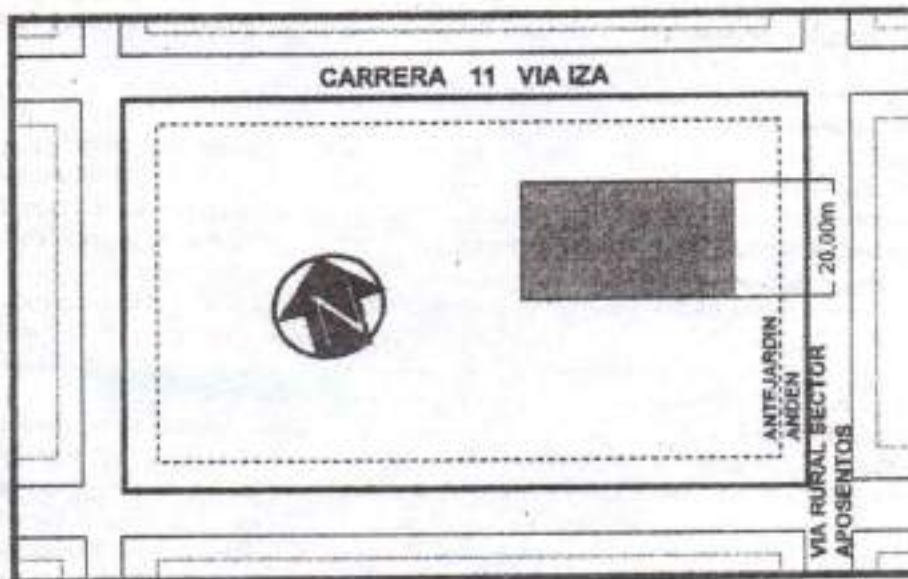
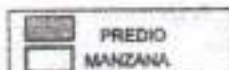
Ubicación: VIA RURAL SECTOR APOSENTO CON CARRERA 11 VIA IZA

Sector normativo:

**AS**

Suelo:

RURAL



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardin	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retirosos	
Cr	V.Rur	20,00m	8,00m	0,80m	6,00m	1,00m	6,00m	0,00m	N. 6,00m	S. 6,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta por [www.sogamoso.gov.co](http://www.sogamoso.gov.co)) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO, SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.  
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO.  
LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.  
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA.  
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.  
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90799 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETE).

Escritura N° 0410      Fecha: 20-05-2020      Notaria: PRIMERA DE SOGAMOSO

Folio Matricula Inmobiliaria: 095-68918      Código Catastral: 000200050112000

OBSERVACIONES: SE PARAMENTA EL PREDIO MATRIZ CON FRENTE SOBRE LA VIA PUBLICA. EXISTEN CONSTRUCCIONES EN EL PREDIO. ESTA DIVIDIDO EN DERECHOS DE CUOTA.

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA  
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)  
Revisó: Raul G. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX. 7 702040-41Ext

planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA  
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO

MT. 01.01.001

AGC

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	---------------	------------

**SECTOR NORMATIVO RURAL - AS**

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO RURAL	
CATEGORIA	Producción	
USO RECOMENDADO	Agropecuaria Semi-Intensivo	
INDICE DE OCUPACION	15% Dispersa 30% Agrupada	
EDIFICABILIDAD	Altura máxima	Hasta 3 Pisos
	Aislamientos laterales y posteriores	3 metros
	Área mínima de predio	Según determinantes de la ley 160 de 1994 art. 44 y 45

AGROPECUARIO SEMI-INTENSIVO		
REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART 219 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Agropecuaria tradicional semi - mecanizada y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector-productor.
	Compatibles	Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cuniculas y vivienda del propietario, comercialización y procesamiento de productos agropecuarios.
	Condicionado	Cultivos de flores, granjas porcinas, recreación general, vías de comunicación, comercio local relacionado con el ámbito rural, infraestructura de servicios y agroindustria.
	Prohibido	Usos urbanos y suburbanos, industriales diferentes a la agro industria y loteo con fines de construcción de vivienda.
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	

NOTA1: SE DEBE GARANTIZAR EL AUTOABASTECIMIENTO EN SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ART 194 ACUERDO 029 DE 2016.

NOTA2: DEL INDICE DE OCUPACION MAXIMO (I.O.M); ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL AREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db). LAS DEMAS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA 1.  $O = \text{AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb)} + \text{AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db)} / \text{AREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE}$

NOTA 3: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

  
Jefe Oficina Asesora De Planeación



FORMULARIO ÚNICO NACIONAL		Página 1	
<b>0. DATOS GENERALES</b>			
USO EXCLUSIVO CURADORES URBANOS - OFICINA DE PLANEACIÓN O LA QUE HAGA SUS VECES	0.1 OFICINA RESPONSABLE <u>Coraduría Urbana N° 2</u>		
	0.2 No. DE RADICACIÓN <u>15954-2-22-0259</u>		
	0.3 DEPARTAMENTO - MUNICIPIO - FECHA <u>Boyacá - SOGAMOSO - 11 - mayo - 2022</u>		
Lea cuidadosamente este formulario y las instrucciones contenidas en la Guía anexa, antes de diligenciarlo por medio electrónico o a mano en letra imprenta, sin enmendaduras y en sistema de número arábigo.			
<b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD</b>			
<b>1.1 TIPO DE TRÁMITE</b>		<b>1.2 OBJETO DEL TRÁMITE</b>	
A. LICENCIA DE URBANIZACIÓN <input type="checkbox"/> B. LICENCIA DE PARCELACIÓN <input type="checkbox"/> C. LICENCIA DE SUBDIVISIÓN <input type="checkbox"/> D. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN <input checked="" type="checkbox"/> E. INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO <input type="checkbox"/> F. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN <input type="checkbox"/> G. OTRAS ACTUACIONES <input type="checkbox"/>		INICIAL <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE <input checked="" type="checkbox"/> REVALIDACIÓN <input type="checkbox"/> OTRAS ACTUACIONES ¿Cuál? _____	
<b>1.3 MODALIDAD LICENCIA DE URBANIZACIÓN</b>		<b>1.5 MODALIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</b>	
a. DESARROLLO <input type="checkbox"/> b. SANEAMIENTO <input type="checkbox"/> c. REURBANIZACIÓN <input type="checkbox"/>		a. OBRA NUEVA <input type="checkbox"/> b. AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/> c. ADECUACIÓN <input type="checkbox"/> d. MODIFICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> e. RESTAURACIÓN <input type="checkbox"/>	
<b>1.4 MODALIDAD LICENCIA DE SUBDIVISIÓN</b>		<b>1.6 USOS</b>	
a. SUBDIVISIÓN RURAL <input type="checkbox"/> b. SUBDIVISIÓN URBANA <input type="checkbox"/> c. RELOTEO <input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Comercio y/o servicios <input type="checkbox"/> Institucional/ Dotacional <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Otro, ¿Cuál? _____	
<b>1.8 TIPO DE VIVIENDA</b>		<b>1.7 ÁREA O UNIDADES CONSTRUIDA(S)</b>	
<input type="checkbox"/> VIP <input type="checkbox"/> VIS <input type="checkbox"/> No VIS		Menor a 2.000 m <sup>2</sup> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Alcanza o supera mediante ampliaciones los 2.000 m <sup>2</sup> Igual o mayor a 2.000 m <sup>2</sup> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Genera 5 o más unidades de vivienda para transferir a terceros.	
<b>1.9 BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
<b>2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO</b> (Marcar con una X en la casilla correspondiente y llenar los espacios con letra imprenta)			
<b>2.1 DIRECCIÓN O NOMENCLATURA ACTUAL</b>		<b>2.2 No. MATRÍCULA INMOBILIARIA</b>	
<u>VIA ADUSENTUS/VANEOS SECTOR ADUSENTUS</u>		<u>095-98916</u>	
<b>2.3 No. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL</b>		<b>2.4 CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b>	
<u>0020050112000</u>		a. URBANO <input type="checkbox"/> b. RURAL <input checked="" type="checkbox"/> c. DE EXPANSIÓN <input type="checkbox"/>	
<b>2.5 PLANIMETRÍA DEL LOTE</b>		<b>2.6 INFORMACIÓN GENERAL</b>	
a. Plano del Loteo <input type="checkbox"/> b. Plano Topográfico <input type="checkbox"/> c. Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____		BARRIO O URBANEZACIÓN <u>VANEOS</u> COMUNA <u>ADUSENTOS</u> ESTRATO _____ MANZANA No. _____	
VEREDA _____		SECTOR _____	
CORREGIMIENTO _____		LOTE No. _____	



FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

3. INFORMACIÓN DE VECINOS COLINDANTES

1	DIRECCIÓN DEL PREDIO MARCELA ROJAS	2	DIRECCIÓN DEL PREDIO GONDO BELANI
	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA AVD SETIUS / 409 VMEQS		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 2 # 7-93 Y/O
3	DIRECCIÓN DEL PREDIO MARY NOMEZO P.	4	DIRECCIÓN DEL PREDIO AVD SETIUS / 409 VMEQS.
	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 2 # 7-93		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
5	DIRECCIÓN DEL PREDIO	6	DIRECCIÓN DEL PREDIO
	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
7	DIRECCIÓN DEL PREDIO	8	DIRECCIÓN DEL PREDIO
	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

4. LINDEROS, DIMENSIONES Y ÁREAS

LINDEROS	LONGITUD (Metros lineales)	COLINDA CON
NORTE	21.50	VIA AV. SETIUS
SUR	21.50	TERRAZA BELANI
ORIENTE	23.50	VIA INTERIORS
OCCIDENTE	23.50	GRANDES BELANI

ÁREA TOTAL DEL PREDIO(S) m<sup>2</sup>

5. TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES

Los firmantes titulares y profesionales responsables declaramos bajo la gravedad del juramento que nos responsabilizamos totalmente por los estudios y documentos presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo, declaramos que conocemos las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas.

5.1 TITULAR (ES) DE LA LICENCIA

NOMBRE German Arturo Colmenares M.	TELÉFONO /CELULAR 9399016	TELÉFONO /CELULAR 3118878692	FIRMA German A. Colmenares M.	CORREO ELECTRÓNICO pacolmenares@gmail.com
NOMBRE Mary Luz Nomesque Perez	TELÉFONO /CELULAR 23946200		FIRMA Mary Luz Nomesque Perez	CORREO ELECTRÓNICO marynomesque@gmail.com
NOMBRE	TELÉFONO /CELULAR		FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO

Acepta(n) ser notificado(s) de las actuaciones relacionadas con el trámite de licenciamiento a través del correo electrónico diligenciado y/o de los medios electrónicos fijados por la autoridad que adelanta el trámite.  SI  NO



FORMULARIO ÚNICO NACIONAL		5.2 PROFESIONALES RESPONSABLES		Página 3
URBANIZADOR/ PARCELADOR (con requisitos de experiencia mínima)	NOMBRE	FIRMA		
	CÉDULA	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL	FECHA EXP. MATRÍCULA	
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		
DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN (Experiencia mínima 3 años o posgrado)	NOMBRE	FIRMA		
	CÉDULA	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL	FECHA EXP. MATRÍCULA	
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		
ARQUITECTO PROYECTISTA (Sin requisitos de experiencia mínima)	NOMBRE	FIRMA		
	CÉDULA	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL	FECHA EXP. MATRÍCULA	
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		
INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL (Experiencia mínima 5 años o posgrado)	NOMBRE	FIRMA		Exige Supervisión Técnica
	CÉDULA	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL	FECHA EXP. MATRÍCULA	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Experiencia mínima 3 años o posgrado)	NOMBRE	FIRMA		
	CÉDULA	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL	FECHA EXP. MATRÍCULA	
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		
INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA (Experiencia mínima 5 años o posgrado)	NOMBRE	FIRMA		Exige Supervisión Técnica
	CÉDULA	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL	FECHA EXP. MATRÍCULA	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		
INGENIERO TOPOGRAFO Y/O TOPOGRAFO	NOMBRE	FIRMA		
	CÉDULA	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL	FECHA EXP. MATRÍCULA	
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		
REVISOR INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES (Experiencia mínima 5 años o posgrado)	NOMBRE	FIRMA		
	CÉDULA	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL	FECHA EXP. MATRÍCULA	
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		
OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS	NOMBRE	FIRMA		
	CÉDULA	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL	FECHA EXP. MATRÍCULA	
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		
OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS	NOMBRE	FIRMA		
	CÉDULA	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL	FECHA EXP. MATRÍCULA	
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		
<b>5.3 RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b>				
RESPONSABLE DE LA SOLICITUD, APODERADO O MANDATARIO	NOMBRE	FIRMA		
	CÉDULA	TELÉFONO		
	DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO		

Acepta(n) ser notificado(s) de las actuaciones relacionadas con el trámite de licenciamiento a través del correo electrónico diligenciado y/o de los medios electrónicos fijados por la autoridad que adelanta el trámite.

SI  NO



ANEXO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	
1. TIPO DE USO	
Vivienda <input checked="" type="checkbox"/>	Institucional/Dotacional <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/>
Industrial <input type="checkbox"/>	Comercio/Servicios <input type="checkbox"/> Otro, cuál? <input type="checkbox"/>
2. REGISTRAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	
2.1 DECLARACIÓN SOBRE MEDIDAS DE AHORRO EN ENERGÍA	
2.1.1 MEDIDAS PASIVAS	2.1.2 MEDIDAS ACTIVAS
a. Cubierta verde <input type="checkbox"/> b. Elementos de protección solar <input type="checkbox"/> c. Vidrios de protección solar <input type="checkbox"/> d. Cubierta de protección solar <input type="checkbox"/> e. Pared de protección solar <input type="checkbox"/> f. Otro, ¿Cuál? <input type="checkbox"/> <small>El señalar cualquiera de estas casillas, no implica la presentación de documentos adicionales para el trámite de la licencia.</small>	a. Iluminación eficiente <input checked="" type="checkbox"/> b. Equipos de aire acondicionado eficientes <input type="checkbox"/> c. Agua caliente solar <input type="checkbox"/> d. Controles de iluminación <input type="checkbox"/> e. Variadores de velocidad para bombas <input type="checkbox"/> f. Otro, ¿Cuál? <input type="checkbox"/> <small>El señalar cualquiera de estas casillas, no implica la presentación de documentos adicionales para el trámite de la licencia.</small>
2.2 MATERIALIDAD MURO EXTERNO	2.3 MATERIALIDAD MURO INTERNO
a. Ladrillo portante <input type="checkbox"/> b. Ladrillo común <input checked="" type="checkbox"/> c. Muro de concreto vaciado en obra <input type="checkbox"/> d. Muro en superboard <input type="checkbox"/> e. Muro cortina en aluminio <input type="checkbox"/> f. Otro, ¿Cuál? <input type="checkbox"/>	a. Ladrillo número 4 o similar <input type="checkbox"/> b. Drywall <input checked="" type="checkbox"/> c. Ladrillo común <input type="checkbox"/> d. Muro de concreto vaciado en obra <input type="checkbox"/> e. Mampostería de bloque de concreto <input type="checkbox"/> f. Otro, ¿Cuál? <input type="checkbox"/>
2.4 MATERIALIDAD CUBIERTA	2.5 RELACION MURO VENTANA Y ALTURA PISO A TECHO
a. Cubierta de concreto vaciado en obra <input type="checkbox"/> b. Panel tipo sandwich de aluminio <input type="checkbox"/> c. Tejas de arcilla <input type="checkbox"/> d. Metálica <input checked="" type="checkbox"/> e. Fibrocemento <input type="checkbox"/> f. Otro, ¿Cuál? <input type="checkbox"/>	Rango (0% - 100%) Norte <input type="checkbox"/> Sur <input checked="" type="checkbox"/> Oriente <input type="checkbox"/> Occidente <input type="checkbox"/> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-right: 10px;">                         50 30 50 50                     </div> <div style="margin-right: 10px;">Altura piso a techo (m)</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 60px; text-align: center;">2.40</div> </div>
2.6 DECLARACIÓN SOBRE MEDIDAS DE AHORRO EN AGUA	2.7 ZONIFICACIÓN CLIMÁTICA
Sanitarios de bajo consumo <input checked="" type="checkbox"/> Lavamanos de bajo consumo <input checked="" type="checkbox"/> Duchas de bajo consumo <input checked="" type="checkbox"/> Orinales de bajo consumo <input checked="" type="checkbox"/> Recolección de agua lluvia <input type="checkbox"/> Otro, ¿Cuál? <input type="checkbox"/>	Señale la zona climática asignada de acuerdo al Anexo 2 de la Res. 549 de 2013 <input checked="" type="checkbox"/> Frio <input type="checkbox"/> Templado <input type="checkbox"/> Cálido seco <input type="checkbox"/> Cálido húmedo ¿Su predio se encuentra en una zona climática distinta a la que le fue asignada? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuál?
2.8 AHORRO ESPERADO EN AGUA	2.9 AHORRO ESPERADO EN ENERGÍA
Indique el ahorro que actualmente busca el proyecto en materia de agua <input style="width: 100px;" type="text" value="20%"/>	Indique el ahorro que actualmente busca el proyecto en materia de energía <input style="width: 100px;" type="text" value="20%"/>
3. AREA DEL PROYECTO	
ÁREA NETA DE URBANISMO Y PAISAJISMO (SI APLICA)	m <sup>2</sup>
ÁREA NETA DE ZONAS COMUNES (SI APLICA)	m <sup>2</sup>
ÁREA NETA DE PARQUEADEROS (SI APLICA)	m <sup>2</sup>